

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02055-2024-U

**SEGORBE**

BDNS n(Identif.): 758599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758599>)

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe sobre extracto de la Resolución de la Alcaldía de Segorbe de fecha 30 de abril de 2024, por el que se aprueban las bases de la convocatoria la concesión de subvenciones a entidades privadas y públicas para el mantenimiento de instalaciones y la realización de actividades deportivas, correspondiente al ejercicio 2024. BDNS Identificador n.º 758599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GEes/convocatoria/>).

El Ayuntamiento de Segorbe convoca las bases que han de regir la concesión de subvenciones con destino a la promoción de "Programas de actividades deportivas de la localidad", conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Constitución Española.

**OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN** Son objeto de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras de la convocatoria y adjudicar, con el límite que se establece en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos:

- 1.- Proyecto de iniciación técnico deportiva a través de una Escuela Deportiva y Deporte Escolar.
- 2.- Deporte Rendimiento.
- 3.- Organización de eventos deportivos extraordinarios.
- 4.- Organización y colaboración en actividades de carácter popular.
- 5.- Mantenimiento y conservación de inmuebles propios de la entidad.
- 5.- Aquellas entidades deportivas que colaboren en proyectos de inserción de jóvenes por falta de recursos económicos, y que concedan la exención del pago de las cuotas sociales a los mismos.
- 6.- Organización de actividades deportivas donde se tenga en cuenta las personas con diversidad funcional.
- 7.- Desplazamientos a competiciones oficiales.
- 8.- Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento de Segorbe considere de especial relevancia.

Partiendo del citado objeto, se diferenciarán cinco módulos que serán puntuados conjuntamente, a los que se puede acceder en función de las características de la entidad solicitante:

1.- MÓDULO 0: "INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS" (bienes inmuebles).

2.- MÓDULO 1: "DEPORTE BASE" (jóvenes deportistas nacidos en 2009 y posteriores).

3.- MÓDULO 2: "DEPORTE RENDIMIENTO" (actividades ordinarias de las entidades deportivas para deportistas nacidos en 2008 y anteriores).

4.- MÓDULO 3: "DEPORTE PARATODOS" (realización de actividades de carácter popular, así como extraordinarias).

5.- MÓDULO 4: " DEPORTE ESCOLAR" (destinado a los centros educativos).

#### SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1.-Las entidades vinculadas al Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física. Los clubes deportivos deberán estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro del Ayuntamiento de Segorbe y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con domicilio social en esta localidad.

El Ayuntamiento de Segorbe comprobará de oficio que las entidades que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Para poder optar a la ayuda, las entidades deberán estar inscritas en el registro del Ayuntamiento de Segorbe y tener 2 años de antigüedad como miembro del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditar su solvencia deportiva mediante la documentación relevante al efecto. (Participación en competiciones oficiales, organización de eventos deportivos de carácter provincial o superior, realización de escuelas deportivas de su modalidad en los centros educativos de Segorbe). Al igual que acreditar que, al menos, el 30 % de los deportistas practicantes de la entidad que actualmente pertenezcan al CMDAF estén empadronados en Segorbe, y aquellos nuevos clubes que deseen ser parte deberán acreditar estar empadronados, al menos, el 51 %. En el módulo

3: "Deporte para todos", además de las relacionadas que son de interés municipal, se podrán proponer nuevas actividades siempre que cumplan los requisitos de deporte para todos los públicos, con un objetivo más social que deportivo y que los participantes sean aquellos que no están incluidos en circuitos o ligas regulares.

3.- Los solicitantes deberán llevar estampado en las prendas oficiales de competición, además de su escudo, el del Ayuntamiento y el del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física. Este último se ha modificado recientemente, por lo que se permitirá la estampación antigua en las prendas hasta la temporada 2024/25

4.- Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes no concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada L.G.S.

(Anexo V)

5.- Que los datos referidos a la capacidad y representación de la entidad/beneficiario (Estatutos, NIF del representante legal de la entidad o persona jurídica...) se encuentran actualizados. Los requisitos exigidos en las presentes bases se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**DOTACIÓN ECONÓMICA** El importe de subvenciones a conceder se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.341.48900 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Segorbe para el ejercicio 2024.

El límite presupuestario destinado por la Concejalía de Deportes es de 70.000,00 €, para los cinco módulos:5.1.

(Modulo 1) INFRAESTRUCTURAS5.2.

(Módulo 2) DEPORTES BASE5.3.

(Modulo 3) DEPORTE RENDIMIENTO5.4.

(Módulo 4) DEPORTE PARA TODOS5.5.

(Módulo 5) DEPORTE ESCOLARCRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN.

Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

**CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.**Número de deportistas que pertenecen a la entidad.Mantenimiento de instalaciones propias para el desarrollo de sus actividades.¿ Eficacia manifestada por la entidad en la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades emprendidas en años anteriores.Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.Compromiso a participar en actividades promovidas por el Ayuntamiento siempre que la entidad sea requerida para ello.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**Interés formativo o social del proyecto de actividades presentado.¿ Previsión del número de participantes en cada una de las actividades del proyecto presentado por la entidad, tanto si se trata de programas destinados a las asociadas y asociados, como de propuestas dirigidas a un segmento específico de la población de Segorbe o coordinadas y emprendidas en colaboración con el AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento de Segorbe considere de especial interés.

**SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**Consultar las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las BASES, se efectuará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Plataforma .

**BAREMOS DE PUNTUACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SEGORBE** Consultar las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe **ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**El importe de la subvención concedida será abonado de la siguiente forma: una cuantía equivalente al 60% del importe de la subvención en el momento de la resolución y la cuantía equivalente al 40% una vez acreditado por el beneficiario la justificación total de la subvención.Para el cobro de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**JUSTIFICACIÓN.**Consultar las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe

**ANEXOS**

El plazo de presentación de solicitudes contará 30 días naturales a partir de la publicación en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGORBE2024-05-03  
M<sup>º</sup> CARMEN CLIMENT GARCÍA  
ALCALDESA